



Firmado digitalmente por
Gabriela Perez Méndez
Secretario Municipal (s)

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

REF: COMPRA MENOS 3 UTM DIRECCION DE TRANSITO

VILLA ALEGRE,
DECRETO N° 939
Jueves, 02 de mayo de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 874 del 01 de abril de 2024, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:
 - a) Departamento : DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
 - Requerimiento : MATERIALES PARA CONEXIÓN EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO
 - Proveedor : SOC. COM. DE TRANSP. INDUST. Y DE INVERS. VIBRADOS CHILE LTDA.
 - RUT : 77.748.100-2
 - Valor : \$ 91.440 (IVA incluido)
 - Item : 215-22-04-010 "Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles"
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUENSE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".

GABRIELA PEREZ MÉNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EDISON REY ORMAZABAL
DIRECTOR DE SECPLAN
"Por Orden del Sr. Alcalde"